LEGA
Informa

¿QUÉ SABER SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES? 10 DATOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **No. 6.806 extraordinario**, de fecha 08 de mayo de 2024, fue publicada la **Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista**.

1. Crea una contribución especial de hasta del 15% de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores por concepto de salario y bonificaciones de carácter no salarial.
2. La Ley tiene como objeto establecer mecanismos para la protección de las pensiones de seguridad social, entendidas estas como aquellas prestaciones dinerarias de vejez, incapacidad, invalidez y sobrevivencia previstas en la ley especial que regula la seguridad social.
3. La contribución especial aplica a todas las personas jurídicas, sociedades de personas, incluidas las de hecho, de carácter privado, que tengan o no su domicilio en la República, que realicen actividades económicas en el territorio nacional.
4. Se prevé que el Presidente de la República establecerá anualmente la alícuota, dentro del límite del 15% previsto en la Ley, de acuerdo al tipo o clase de actividad económica del contribuyente.
5. Respecto a las exoneraciones totales o parciales sobre el pago del tributo, el Presidente de la República podrá otorgar este beneficio fiscal mediante Decreto.
6. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley, será el SENIAT el órgano competente para la recaudación y control fiscal del tributo.
7. Se ha previsto que la declaración y pago de la contribución será mensual, y que deberá efectuarse en la forma que establezca el SENIAT mediante providencia administrativa.
8. La contribución soportada por los contribuyentes será deducible a los fines de determinar el ISRL.
9. Aquellos sujetos pasivos que no presenten la declaración informativa o que la efectúen fuera de los lapsos establecidos, serán sancionados con multa mil (1.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicada por el BCV.
10. La Ley entra en vigencia con su publicación en Gaceta Oficial.

Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista, de fecha 8 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el **No. 6.806**.

Contactos:

LEĜA Abogados
Oficina:
+58 (212) 277.22.00
E-mail: infolaw@lega.law
Web: www.lega.law

Nathalie Rodríguez París
E-mail: nrodriguez@lega.law
Telf.: +58 (0212) 277 2212

Carlos García Soto
E-mail: cgarciasoto@lega.law
Tel.: +58 (414) 236.1240

El objetivo del LEĜA Informa es proveer información a los clientes y relacionados de LEĜA Abogados. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los LEĜA Informa pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de LEĜA Abogados.